



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SANTANA&DELGADO BANASANDEL S.A. DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS AL CANTÓN LA MANA, PROVINCIA DE COTOPAXI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **COMERCIALIZADORA SANTANA&DELGADO BANASANDEL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Santo Domingo el 16 de agosto de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de agosto de 2016.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COMERCIALIZADORA SANTANA&DELGADO BANASANDEL S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón La Mana, provincia de Cotopaxi y consiguiente reforma del estatuto, otorgada el 24 de abril de 2018 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004514** de **23 de mayo de 2018**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004514** de 23 de mayo de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COMERCIALIZADORA SANTANA&DELGADO BANASANDEL S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón La Mana, provincia de Cotopaxi a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** Como consecuencia del cambio de domicilio se reforma el artículo segundo del estatuto en los siguientes términos: *"Artículo Segundo (2o).- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es el Recinto Selva Alegre, cantón y ciudad La Maná, provincia de Cotopaxi. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de mayo de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH

Exp.: 304820 Tr.: 37766-0041-18